

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 50 de la Ley 2342 de 2023 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho "Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario", y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 50, de la Ley 2342 de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"**

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al Presupuesto Disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyó o por no haberse constituido una reserva presupuestal o cuenta por pagar que respaldara dicha obligación.²

Que según consta en la certificación de la **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 267 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-028 suscrita por el gerente del proyecto – Director de Infraestructura - E de la USPEC, de fecha 3 de octubre de 2024:

"(...) Durante la vigencia fiscal 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 267-2022 con el CONSORCIO OBRAS MG NIT 901.624.796-0, cuyo objeto fue "La construcción de las edificaciones de control de guardia; rancho; deposito transitorio de residuos sólidos; cerramientos de seguridad; obras de urbanismo (caminería, vía, plazoleta) y obras complementarias en el establecimiento EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI, Departamento de Antioquia, para lo que se requiere complementar los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC y realizar el suministro e instalación de equipos complementarios y mobiliario para el sistema de integración electrónica", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de VEINTIUN MIL CIENTO VENTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.123.978.741,00), con un término inicial de (06) meses los cuales iniciaron el 08 de mayo de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 08 de noviembre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 135722 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$146.177.988,00; RP No. 135822 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$11.915.082.436,00; RP No.135922 del 26 de agosto de 2022 por valor de \$1.190.994.194,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

² Fuente: Artículo 53 del Decreto 2590 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"**

de Presupuesto de la USPEC No 138923 del 3 de noviembre de 2023 por valor de \$73.042.200 correspondiente a la adición No. 01; RP No. 140923 del 9 de noviembre de 2023 correspondiente a adición No. 02 por valor de \$6.076.957.800; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 90124 del 11 de julio de 2024 correspondiente a la adición No.03 por valor de \$ 1.721.724.123,00.

Que durante el término de ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 12 de octubre de 2022 las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se aclara la cláusula décima tercera- Garantías del contrato de obra No. 267 de 2022.
- Que el 29 de diciembre de 2022 las partes suscribieron Otrosí No. 2 a través del cual se realiza prórroga No. 1 al contrato en la CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022, por el término SEIS (06) MESES, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.
- Que el día ocho (8) de mayo de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de obra.
- Que el día 9 de junio de 2023 se suscribió acta de Cambio de Fase e Inicio de la Fase 2 del contrato de obra dejando pendiente la entrega de algunos productos.
- Que el 12 de septiembre de 2023, Se suscribió Otrosí No.3 de adición 1 y Prorroga No.2 al contrato de obra así: Cláusula primera – Adicionar: el valor del contrato de obra No. 267 de 2022 en la suma de setenta y tres millones cuarenta y dos mil doscientos pesos m/cte (\$73.042.200) y en Cláusula segunda – PRORROGAR: el plazo de ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022 en la fase 1 por un tiempo de cuarenta (40) días, con el fin de que el contratista ejecute las actividades contempladas en dicho contrato, quedando el plazo contractual hasta el ocho (8) de noviembre de 2023.
- El 4 de noviembre del año 2023 se realizó entrega final de la Fase 1 de pre construcción para lo cual la Interventoría y la USPEC realizaron la revisión de los entregables de los ajustes a diseño y complementación, revisión de ítems no previstos y programación.
- Que el 8 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4, mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato de obra por el término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el día ocho (8) de marzo de 2024, y se adiciona la suma de seis mil setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos pesos (\$6.076.957.800) M/Cte. y se incluyen Ítems no previstos.
- Por lo anterior, en el mes de noviembre fue radicado en central de cuentas de la USPEC, mediante radicado No. R-2023-016089 factura ITG 2 del 21 de noviembre de 2023 por valor de \$218.249.735,01 correspondiente al valor de la fase 1 de pre construcción del contrato, el cual se pagaría de la siguiente manera: RP 138923 por valor de \$73.042.200,00 y el RP 135822 por valor de \$145.207.535.01.
- Debido a procesos administrativos necesarios previos al trámite de la cuenta, no fue posible completar la gestión para el pago en la vigencia 2023, por lo que estos últimos recursos expiraron.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

En la vigencia 2024, una vez cumplidos los procesos administrativos de la cuenta se abonó pago a la cuenta 1 por valor de \$73.042.200 con la orden de pago No. 33657424 de fecha 19 de febrero de 2024, debido a que estos recursos se encontraban en reserva presupuestal, quedando pendiente el pago del saldo de la cuenta 1 por valor de \$145.207.535.01 los cuales habían expirado. La USPEC con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y evitar el daño antijurídico realiza el presente pago.

- Que el 19 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosí No.5, a través del cual se modifica la Cláusula Quinta: Forma de pago del contrato, en el sentido que los pagos constituidos en líquido cero se realizarán a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista.
- Que el 8 de marzo de 2024 se suscribió Otrosí No.6, a través del cual se Prorroga el plazo de ejecución hasta el día siete (7) de septiembre de 2024 y se incluyen ítems No previstos al contrato de obra 267-2022.
- Que el 11 julio de 2024 se suscribió Otrosí No.7, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 15 de enero de 2025; Se adiciona el contrato por una suma de mil setecientos veintiún millones setecientos veinticuatro mil ciento veintitrés pesos m/cte (\$1.721.724.123,00), para poder ejecutar mayores cantidades de obra y las obras no previstas, y tasada con base a los precios unitarios y balance presupuestal por el contratista de obra aprobado por la interventoría. Así mismo se aprueba entregar un porcentaje de anticipo al contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la adición, el cual asciende a Quinientos diez y seis pesos con noventa centavos m/cte (\$516.517.236,90) y se incluyen ítems no previstos.
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución de la fase 2 hasta el 15 de enero de 2025. (...)”

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
24422	26-04-2022	149.983.520,00	135722	26-08-2022	146.177.988,00	146.177.988,00
24222	26-04-2022	12.155.575.709,00	135822	26-08-2022	11.915.082.436,00	571.010.245,26
24322	26-04-2022	1.222.000.000,00	135922	26-08-2022	1.190.994.194,00	00
34423	28-08-2023	73.042.200,00	138923	03-11-2023	73.042.200,00	00
38223	06-10-2023	6.076.957.800,00	140923	09-11-2023	6.076.957.800,00	3.189.147.727,48
33324	08-06-2024	1.721.724.123,00	90124	11-07-2024	1.721.724.123,00	1.205.206.886,10
				TOTAL	\$21.123.978.741,00	5.111.542.846,84

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022 se han realizaron los siguientes pagos:

ORDEN DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR TOTAL FACTURA	AMORTIZACION ANTIICPO	VALOR CANCELADO
PAGO No.1	269104023	16-08-2023			\$3.917.294.413,00
PAGO No.2	465276223	26-12-2023	205.637.590,19	- 61.691.277,06	143.946.313,13
PAGO No.3	33657424	19-02-2024	73.042.200,00		73.042.200,00
PAGO No.4	446042423	15-12-2023	1.697.729.896,98	- 509.318.969,09	1.188.410.927,89
PAGO No.5	117079324-117077424	25-04-2024	403.827.460,09	- 121.148.238,03	282.679.222,06
PAGO No.6	117079324-117077424	25-04-2024	355.490.023,76	- 106.647.007,13	248.843.016,63
PAGO No.7	117079324-117077424	25-04-2024	868.662.299,83	- 260.598.689,95	608.063.609,88
PAGO No.8	239661224	24-07-2024	824.511.761,06	- 247.353.528,32	577.158.232,74
PAGO No.9	239850324	24-07-2024	1.465.522.121,02	- 439.656.636,31	1.025.865.484,71
PAGO No.10	243970524	26-07-2024	563.697.892,81	- 169.109.367,84	394.588.524,97
PAGO No.11	277927124	21-08-2024	1.271.711.185,86	- 381.513.355,76	890.197.830,10
ANTICIPO 1	347568024	30-09-2024			516.517.236,90
TOTAL FACTURADO			\$7.729.832.431,60	2.297.037.069,49	9.866.607.012,01

• **Información y Balance financiero**

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	\$13.252.254.618,00
ADICION 1	\$73.042.200,00
ADICION 2	\$6.076.957.800,00
ADICION 3	\$1.721.724.123,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$21.123.978.741,00
TOTAL FACTURADO	\$7.729.832.431,60
SALDO A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA	\$13.248.938.774,39
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA CUENTA 1 POR VIGENCIA EXPIRADA	\$145.207.535,01

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

Ahora bien, según lo evidenciado en el contrato de obra No. 267 de 2022, el saldo a favor del contratista por vigencia expirada corresponde a la suma de **\$145.207.535,01.**

Resumen Vigencia - Expirada

267-2022	CONSORCIO OBRAS MG	EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI	\$145.207.535,01	OBRA
----------	-----------------------	-----------------------------------	------------------	------

(...)”

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento GE-PR-004, versión 7 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “*Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional*”, se autorizaron recursos para asumir el pago de pasivos exigibles-vigencias expiradas correspondiente al saldo por pagar al contratista por pasivo exigible-vigencia expirada contrato de obra No. 267 de 2022, suscrito con el **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con **NIT.901.624.796-0** cuyo objeto consiste en: **“LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EDIFICACIONES DE CONTROL DE GUARDIA; RANCHO; DEPOSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS SÓLIDOS; CERRAMIENTOS DE SEGURIDAD; OBRAS DE URBANISMO (CAMINERÍA, VÍA, PLAZOLETA) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGUI, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA”.**

Que el **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con **NIT. 901.624.796-0**, presentó la factura electrónica No. ITG 2 por un valor de (\$218.249.735,01) y con la orden pago No. 33657424 del 19 de febrero de 2024 se realizó abono por \$73.042.200,00 afectado el Registro presupuestal 138923. Quedando pendiente por pagar a esta factura el valor de **(\$145.207.535,01) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO.**

Que el 20 de noviembre 2023 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, en calidad de supervisor del contrato de Obra No. 267 de 2022 expidió certificación de recibo a satisfacción de con el desarrollo de las obligaciones contractuales referente a la fase I y por lo cual, de la cuenta de cobro enunciada.

Que el Director de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, certificó el 31 de octubre 2024 que el pago con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02 cumple con lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"**

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del contrato de obra No. 267 de 2022, suscrito con **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT. **901.624.796-0**, la Subdirectora Financiera de la Unidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 59924 del 18 de octubre de 2024, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01).**

Que el 26 de noviembre de 2024 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 03 de octubre de 2024 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 399 del 16 de octubre de 2024 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*"

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59924 de fecha 18 de octubre de 2024, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023⁵ y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC⁶, de los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", de acuerdo con el certificado recibido a satisfacción del 20 de noviembre 2023 y los documentos que hacen parte de la Factura ITG 02 del contrato de obra No. 267-2022, y que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista CONSORCIO OBRAS MG, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01)".**

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁴ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

⁵ Fuente: Justificación Técnico – Económica CTO 267-2022 PAGO PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS. PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN, de fecha 12 de febrero de 2024 suscrita por el Director de Infraestructura

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 267 de 2022"**

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el contrato de obra No. 267 de 2022, asegura el pago del saldo pendiente por pagar al contratista **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. **901.624.796-0**, cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por vigencia expirada al Contratista por la suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el contrato de obra No. 267 de 2022 suscrito con el **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT: **901.624.796-0**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y que se cumplen con los requisitos del artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado al Contratista por la suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01)**, correspondiente al saldo de la cuenta de cobro de la fase 1 del contrato, el cual se pagará a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECONOCER a favor **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT.901.624.796-0 la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.59924 de fecha 18 de octubre de 2024, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a favor del contratista dentro del el contrato obra No. 267-2022, de conformidad con la factura ITG-02, certificado recibido a satisfacción de fecha 20 de noviembre de 2023 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2: ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE CON UN CENTAVO (\$145.207.535,01)**, a **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT No. 901.624.796-0, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No.157069996567 del Banco Davivienda; previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000984 DEL 29/11/2024 15:35:30

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 267 de 2022”

ARTÍCULO 3: ORDÉNESE archivar una copia del presente Acto Administrativo en el expediente contractual del contrato de obra No. 267 de 2022.

ARTÍCULO 4: ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se corra traslado del presente Acto Administrativo al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se remita una copia del mismo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO OBRAS MG**, identificado con NIT. 901.624.796-0, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/11/2024 15:35:30



FIRMA

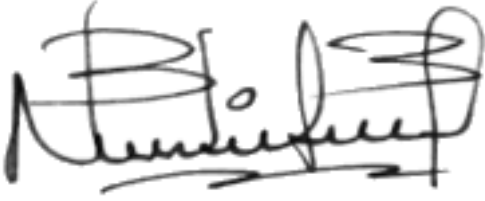
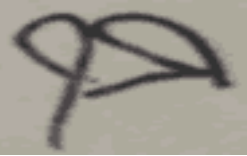
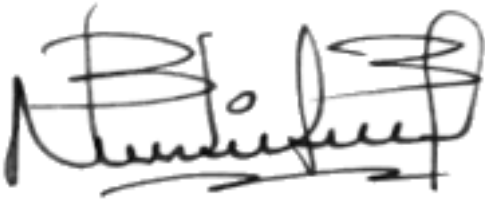
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró [Danery Carreño González](#) - Contratista Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) - Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) - Subdirectora Financiera
Revisó Aspecto Jurídico: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) - Asesor Dirección General
Revisó Aspecto Financiero: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) - Profesional Especializado Dirección General.

Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Control de Legalidad.
Aprobó: [Rafael Alberto Garcia Garcia](#) – Director de Infraestructura
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA
3\liquidaciones\2024\267-2022\Resolucion\GE_FO_001_Resolución_V17 CTO 267-2022-.docx
Ubicación archivo físico: [Carpeta de Resoluciones V.E. 2024](#).

PROYECTO	DANERY CARREÑO GONZALEZ CONTRATISTA	11/6/2024 9:30:27 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	11/8/2024 2:49:21 PM	
REVISOR	JOSE ARCADIO RUIZ LENIS CONTRATISTA	11/15/2024 2:25:55 PM	
REVISOR	CLARA MABEL RUIZ SIERRA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 21	11/18/2024 4:58:56 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	11/18/2024 5:15:12 PM	
REVISOR	DANERY CARREÑO GONZALEZ CONTRATISTA	11/25/2024 2:54:57 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	11/25/2024 4:19:32 PM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONA L ESPECIALIZA DO GRADO 15	11/26/20 24 9:28:49 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	11/29/20 24 3:05:14 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	11/29/20 24 3:35:26 PM	